



C I R C U L A R CSJBOC23-55

Fecha: 28 de junio de 2023

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE
CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO : REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU – SEGUNDO TRIMESTRE 2023

En atención a lo acordado en sesión ordinaria del 28 de junio de 2023, y debido a que pronto inicia el periodo de reporte estadístico del segundo trimestre del año 2023, se les recuerda a todos los funcionarios, que de conformidad con el acuerdo PSAA16-10476 de 2016, "Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU", el plazo para reportar de forma oportuna es dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre, que para este caso, es hasta el próximo 10 de julio, por lo que se les exhorta para que dentro del plazo mencionado rindan la información en los formularios dispuestos para ello en la plataforma SIERJU.

Es importante reiterar que la obligación de realizar el reporte recae en cabeza de los jueces y magistrados, que se realiza conforme a la realidad del despacho judicial y bajo la gravedad de juramento; esto último conforme al artículo 19 del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016.

De otra parte, la Corporación recaba en que se tengan en cuenta las recomendaciones dadas en circulares previas sobre el reporte estadístico, en particular el cuidado a tener para que no se presenten inconsistencias en el ingreso de la información. Para el efecto se informan los errores más comunes:

- No diligenciamiento de la columna de derechos fundamentales tutelados en la sección de "Movimiento de tutelas".
- No diligenciamiento de una o varias de las secciones que les corresponde por especialidad y categoría, o de las secciones de control de audiencias, providencias y recursos.
- Reporte de los procesos orales en las secciones que corresponden a escriturales. (Se recuerda que desde la implementación del Código General del Proceso, los ingresos, en particular por reparto, se deben registrar en la sección oral respectiva).
- En el caso de jueces penales y promiscuos municipales, el reporte de inventarios iniciales y finales en las secciones de control de garantías, cuando no tienen carpetas pendientes por evacuar de un trimestre al otro.
- Despachos sin reporte o con reporte incompleto. Para el efecto, se recuerdan los periodos estadísticos: del 1° de enero al 31 de marzo, del 1° de abril al 30 de junio, del 1° de julio al 30 de septiembre y del 1° de octubre al 31 de diciembre; esto, sin perjuicio

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

de las situaciones administrativas que puedan afectar los extremos del reporte.

- En las secciones de civil, la falta de coincidencia entre las columnas de ingresos e inventario final, con las columnas en los que se discrimina menor y mínima cuantía.

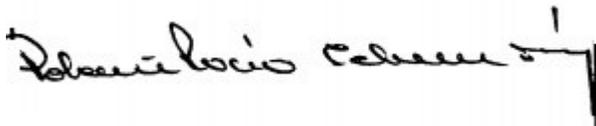
Se aprovecha la oportunidad para reiterar la Circular No. CSJBOC23-26 de 2023, en atención a las modificaciones y actualizaciones de formularios estadísticos, por lo que se recuerda que en las secciones de Movimientos de tutela, Impugnaciones, Incidentes y Consultas de desacato, se incluyó la fila de "**Medio Ambiente**", con el fin de que se identifiquen los asuntos constitucionales en los que se invoquen derechos al medio ambiente (no se trata de un doble reporte; solo que, indistintamente de la cantidad de los derechos fundamentales que se invoquen, de recibir acciones de este tipo en el que se indique este tema como principal, se reportará en la fila correspondiente).

Así mismo, se reiteran los cambios en los formularios del área penal y contencioso administrativo y los cambios de códigos de identificación SIERJU. De esta manera, se debe tener en cuenta que:

- 1- Para el caso de los despachos con competencia en la especialidad penal, se les recuerda la actualización de las filas relativas a título de los delitos contra los recursos naturales, de conformidad con la modificación introducida por el artículo 1° de la Ley 2112 de 2021, así como la exclusión de otras, también referidas al mismo tema.
- 2- Para la jurisdicción contenciosa administrativa se incluyó la columna para la discriminación de los "Procesos en materia ambiental", que se encuentren dentro del inventario final.
- 3- Los Juzgados Penales del Circuito Especializados cuentan con un nuevo formulario con el fin de que se registran de manera diferenciada los delitos cometidos contra defensores de derechos humanos y líderes sociales.
- 4- Los juzgados con cambios de códigos y despachos recién implementados, deberán adelantar las actividades informadas previamente para la realización efectiva del reporte estadístico.

Se les reitera el apoyo que la Seccional ha venido brindando a todos los despachos para dar solución a los inconvenientes que se presenten, por lo que se le invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, con el fin de evitar atrasos en el registro de la información estadística, que es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar su gestión y solicitar los apoyos que sean necesarios.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

Circular No. 3

M.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia